



CONTRATO ADMINISTRATIVO CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO PSICOSOCIAL TRANSCULTURAL "BIDELAGUN" DIRIGIDO A POBLACIÓN MIGRADA ATENDIDA POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE BARAKALDO.

CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.

EJERCICIO	REF. EXPTE. DE GASTO	REFERENCIA INTERNA
2022	202200589	

1. OBJETO DEL CONTRATO Y CODIFICACIÓN.

A) OBJETO:

El objeto del presente contrato consiste en la prestación de un Servicio de Apoyo Psicosocial Transcultural que oferta intervenciones psicosociales que posibiliten a las personas inmigrantes una mayor integración en la sociedad de acogida y, de esa forma, vean favorecida su calidad de vida en el nuevo entorno. El servicio objeto de licitación pretende acompañar a las personas migradas en este proceso adaptativo y nace con una vocación preventiva que promueva actitudes y herramientas que permitan un proceso de integración social adecuado a las personas inmigradas residentes en nuestro municipio.

El acceso al servicio se hará a través de los Servicios Sociales de Base o el propio Servicio Municipal de Inmigración y se pretende que el mismo brinde un apoyo profesional a todos los agentes derivantes y que realice un trabajo en red con las asociaciones de inmigrantes y de apoyo a inmigrantes del municipio.

B) CÓDIGO DEL VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS PÚBLICOS (CPV), QUE CORRESPONDE AL OBJETO DEL CONTRATO:

75310000-2 Servicios de prestaciones sociales

C) SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: NO

D) LICITACIÓN ELECTRONICA: SI

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO.

El Ayuntamiento de Barakaldo no dispone de recursos humanos propios especializados ni de las características precisas, tanto a nivel técnico como material para poder prestar el servicio referido. Se hace imprescindible contratar a una empresa especializada dada la naturaleza de la tarea a realizar.

3. LOTES.

4. VARIANTES.

No se establece. Atendiendo al objeto del contrato y vista su naturaleza, no procede la	No se establecen.
---	-------------------

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
<https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do>

Sinatzailea / Firmado por

ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)

LUIS PORTILLO REQUEJO (Tag Adscrito Al Área De Acción Social y Área De Empleo, Cohesión Social y Gestión De La Diversidad)

**EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua)
CSV(Código Seguro de Verificación)**

3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7

**Eguna eta ordua
Fecha y Hora**

10/05/2022 12:03:42

Erakundea/Organismo

psf.izenpe.com

Orrialdea/Página

1/55



3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7



realización independiente de las diversas prestaciones porque su clasificación en lotes impediría la correcta ejecución del mismo.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISÉIS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (62.516,52 €.), sin incluir el IVA, para una duración de 1 año y 1 año de eventual prórroga.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

PRESUPUESTO DEL CONTRATO (1 AÑO)		IMPORTE (€)
NETO	TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS.	31.258,26 €
IVA (10%)	TRES MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS.	3.125,83 €
TOTAL	TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CERO NUEVE CÉNTIMOS.	34.384,09 €

7. PRESUPUESTO DE GASTO.

TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CERO NUEVE CÉNTIMOS (34.384,09 €) IVA incluido

El coste anual se desglosa de la siguiente manera:

CONCEPTO	CANTIDAD	PORCENTAJE
Coste salarial	26.963,92 €	86,26 %
Otros costes de personal	2.500,00 €	8 %
Costos indirectos	883,91 €	2,83 %
Margen empresa	910,43 €	2,91 %
TOTAL	31.258,26 €	100 %

* A esta estimación económica hay que añadir el 10% correspondiente al IVA, que supone un total de **3.125,83 €**, € resultando el precio anual del contrato **34.384,09 €**, IVA incluido.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	LUIS PORTILLO REQUEJO (Tag Adscrito Al Área De Acción Social y Área De Empleo, Cohesión Social y Gestión De La Diversidad)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7	Eguna eta ordua Fecha y Hora	10/05/2022 12:03:42
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	2/55
 3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7			



ZKIA./NÚM.
2022/004344

DATA/Fecha
17/05/2022

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

8. ANUALIDADES.

EJERCICIO	ORGÁNICO	PROGRAMA	ECONOMICA	IMPORTE(€)
2022	01500	23030	2269900	17.192,05
2023	01500	23030	2269900	17.192,04

9. EXISTENCIA DE CREDITO.

EJERCICIO	ORGANICO	PROGRAMA	ECONOMICO	IMPORTE (€)
2022	01500	23030	2269900	17.192,05

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Un (1) año.

11. PRORROGA.

Se prevé la prórroga del contrato por un (1) año.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

En el municipio de Barakaldo.

13. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Barakaldo.

14. TRAMITACIÓN.

Ordinaria.

15. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Abierto simplificado y atendiendo a una pluralidad de criterios.

16. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PONDERACIÓN.

	PUNTOS
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	100

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	LUIS PORTILLO REQUEJO (Tag Adscrito Al Área De Acción Social y Área De Empleo, Cohesión Social y Gestión De La Diversidad)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7	Eguna eta ordua Fecha y Hora	10/05/2022 12:03:42
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	3/55
			
3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7			



ZKIA./NÚM.
2022/004344

DATA/FECHA
17/05/2022

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

A. CRITERIOS DE CALIDAD de adjudicación no evaluables de forma automática	25
1. Diseño del plan de trabajo del Servicio de Atención Psicosocial Transcultural: - En la que se le asignará hasta 2 puntos por la calidad y dimensionamiento que la propuesta acoja de la filosofía del II Plan de Inmigración y Gestión de la Diversidad (Eje 1: Acogida e Inclusión Social) citado en el PUNTO 2 del PPT. - Se le asignará hasta 2 puntos por la clara y prolija adaptación de la propuesta de intervención con la persona o familia usuaria, al marco teórico definido por SAPPIR (Servicio de Atención Psicopatológica y Psicosocial a los Inmigrantes y Refugiados del Hospital Sant Pere Claver de Barcelona) - Se valorará hasta 2 puntos por la claridad y dimensionamiento que la propuesta diagnóstica y valoración del caso de la persona o familia derivada se plantee en relación a las distintas tipologías de intervención definidas en el apartado 8.2 de los PPT. - Se le asignará hasta con 2 puntos la calidad y precisión en el que en la el plan de trabajo aborde la vocación preventiva y comunitaria definida en el apartado 2 del PPT para con las familias y/o personas atendidas por el servicio. - Se valorará hasta 2 puntos la calidad y concisión de la propuesta en cuanto a la adecuación que la misma proponga a la Ficha 1.3 del Decreto 185/2015, de cartera de Servicios Sociales.	10
2. Ejecución del plan de trabajo del Servicio de Atención Psicosocial Transcultural: - Se valorará la claridad y precisión en el establecimiento de los distintos niveles de coordinación planteados en el proyecto con un máximo de 6 puntos repartidos en un máximo de 3 puntos por la propuesta de coordinación interna y otro máximo de 3 puntos por la propuesta de coordinación externa. - Se valorará hasta 4 puntos la competencia, claridad y la precisión del contenido de los planes personalizados de intervención definidos en el Punto 8.3 del PPT.	10

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	LUIS PORTILLO REQUEJO (Tag Adscrito Al Área De Acción Social y Área De Empleo, Cohesión Social y Gestión De La Diversidad)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7	Eguna eta ordua Fecha y Hora	10/05/2022 12:03:42
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	4/55
 3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7			



ZKIA./NÚM.
2022/004344

DATA/FECHA
17/05/2022

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

3. Propuesta de Evaluación: Se valorará con un máximo de 5 puntos la especificación y concreción de los indicadores de evaluación, tanto internos como externos propuestos que permitan el análisis cuantitativo y cualitativo del servicio, así como la concreción de los instrumentos empleados a tal fin. UMBRALES MÍNIMOS DE PUNTUACIÓN: LAS OFERTAS QUE NO SUPEREN 12,5 PUNTOS EN ESTE APARTADO A) QUEDARÁN EXCLUIDAS DE LA LICITACIÓN SIN ABRIRSE LA PROPUESTA ECONÓMICA (art. 146.3 LCSP).	5
B. CRITERIOS de adjudicación evaluables de forma automática	75
1. CRITERIOS DE CALIDAD evaluables de forma automática	26
- Se valorará el conocimiento de los siguientes idiomas: • Conocimiento de inglés.....7 puntos: - B1 o equivalente: 2,5 puntos. - B2 o equivalente: 5 puntos. - C1 o equivalente: 7 puntos. • Conocimiento de euskera.....5 puntos. - B1 o equivalente: 1,5 puntos. - B2 o equivalente: 3 puntos. - C1 o equivalente: 5 puntos. • Conocimiento de francés.....3 puntos. - B1 o equivalente: 0,5 puntos. - B2 o equivalente: 1,5 puntos. - C1 o equivalente: 3 puntos. El conocimiento de los citados idiomas deberá acreditarse mediante la aportación del título oficial correspondiente.	15
- Se valorará el criterio de calidad relacionado con el conocimiento de los soportes que se citan a continuación, en relación, a la innovación tecnológica de atención y suministro de información a los usuarios por diferentes plataformas digitales alternativas al presencial. Se otorgará la puntuación conforme al siguiente baremo: - Zoom..... 5 puntos - Meet (Google).....4 puntos	11

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatze URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	LUIS PORTILLO REQUEJO (Tag Adscrito Al Área De Acción Social y Área De Empleo, Cohesión Social y Gestión De La Diversidad)		
EKS(Egiaztatze Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7	Eguna eta ordua Fecha y Hora	10/05/2022 12:03:42
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	5/55
			
3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7			



- WhatsApp.....2 puntos. Se acreditará mediante declaración jurada de la entidad licitadora comprometiéndose a la utilización como alternativa a la presencial, especificando las aplicaciones y/o herramientas informáticas empleadas a tal fin y que el equipo informático disponible cumple con los requisitos para poder ofrecer dicho servicio.	
2. MEJORAS	3
Se le asignará 3 puntos a quien aporte un teléfono móvil 5 g destinado a la prestación del servicio.	3
3. OFERTA ECONOMICA	46
Para la valoración de la oferta económica se otorgará la máxima puntuación, CUARENTA Y SEIS (46) puntos, a la oferta aceptada que presente la mayor baja sobre el presupuesto base de licitación. - Se asignarán CERO (0) PUNTOS a las ofertas coincidentes con el presupuesto base de licitación. A otros precios ofertados entre el precio de licitación y el precio más bajo se les asignará puntuación mediante la regla de proporcionalidad pura, conforme a la siguiente fórmula: $V=46 \text{ b/d}$ Siendo: V: valoración de la oferta económica. b: baja correspondiente a la oferta económica a valorar. d: baja correspondiente a la oferta económica más baja. El método que se utilizará para la valoración de los proyectos será la ponderación, aplicando, previo estudio de la documentación presentada, la máxima puntuación a la oferta que se considere más ventajosa para la prestación del servicio y de manera proporcional a las diferencias, establecer la puntuación del resto de las ofertas. BAJA TEMERARIA: Se considerará temerarias las ofertas que se encuentren en los supuestos previstos en el art 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos (RD 1098/2001, de 12 de octubre). PUNTUACIÓN: Resultará seleccionada la oferta que de entre las presentadas obtenga mayor puntuación.	

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	LUIS PORTILLO REQUEJO (Tag Adscrito Al Área De Acción Social y Área De Empleo, Cohesión Social y Gestión De La Diversidad)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7	Eguna eta ordua Fecha y Hora	10/05/2022 12:03:42
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	6/55
 3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7			



17. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA Y/O PROFESIONAL.

A) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

1. REQUISITO MÍNIMO.

Las empresas licitadoras habrán de acreditar un volumen anual de negocios por un importe igual o superior a 46.887,39 € (IVA no incluido) en el año de mayor volumen de negocio de los últimos tres (3) ejercicios disponibles: 2019, 2020 y 2021.

2. ACREDITACIÓN.

La acreditación de este requisito se hará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil así como por medio del certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos que proceda.

B) SOLVENCIA PROFESIONAL Y TÉCNICA.

1. REQUISITO MÍNIMO

Para garantizar un conocimiento técnico, fiable y eficaz vinculado al objeto del Contrato, el Servicio deberá contar con una persona profesional que cuente grado universitario en Trabajo Social y/o Educación Social y/o Psicología y/o Sociología, experto en intervención transcultural y/o psicoterapia transcultural y con experiencia acreditada de al menos 6 meses en intervención transcultural y/psicoterapia transcultural con personas y/o familias migradas.

2. ACREDITACIÓN

Para acreditar la solvencia profesional y técnica los licitadores deberán presentar una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres (3) años (2019, 2020 y 2021) en Servicio de Intervención Psicosocial Transcultural y que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, acreditando un importe mínimo de facturación de 21.880,78 € (IVA no incluido).

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante declaración del/la empresario/a.

Así mismo, los licitadores deberán presentar las titulaciones académicas y profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	LUIS PORTILLO REQUEJO (Tag Adscrito Al Área De Acción Social y Área De Empleo, Cohesión Social y Gestión De La Diversidad)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7	Eguna eta ordua Fecha y Hora	10/05/2022 12:03:42
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	7/55
 3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7			



18. GARANTÍA PROVISIONAL.

No se exige.

19. GARANTÍA DEFINITIVA.

5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

20. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

DOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS.

ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 1: Contendrá la Declaración responsable que habrá de presentarse conforme al modelo incorporado en el Anexo I de este Pliego y la documentación relativa a los criterios no valorables en cifras o porcentajes que establece el Punto 16.A) de esta Carátula, (Proyecto Técnico).

ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 2: Contendrá la documentación relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes, que establece el Punto 16.B) de esta Carátula.

- 16.B.1) Criterios de Calidad evaluables de forma automática.
 - Conocimiento de idiomas (inglés, euskera, francés). Se acreditarán mediante la aportación de los títulos oficiales correspondientes.
 - Conocimiento de los soportes, en relación, a la innovación tecnológica de atención y suministro de información a los usuarios por diferentes plataformas digitales alternativas al presencial. Se aportará declaración jurada de la entidad licitadora comprometiéndose a la utilización como alternativa a la presencial, especificando las aplicaciones y/o herramientas informáticas empleadas a tal fin y que el equipo informático disponible cumple con los requisitos para poder ofrecer dicho servicio.
- 16.B.2) Mejoras. Se aportará declaración responsable de la disposición de un móvil 5 g destinado a la prestación del servicio.
- 16.B.3) La **PROPOSICIÓN ECONÓMICA**, se presentará redactada conforme al modelo fijado en el Anexo II del presente Pliego.

NOTA: Aquellas proposiciones que incluyan en el ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 1 la documentación que, de acuerdo a lo establecido en este apartado, corresponda incluir en el ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 2, podrán ser excluidas del procedimiento licitatorio.

21. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El plazo indicado en el perfil del contratante de Ayuntamiento de Barakaldo.

22. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

las proposiciones se presentarán exclusivamente por medios electrónicos, a través en la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadi-Contratación Pública del Sector Público www.kontratazioa.euskadi.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	LUIS PORTILLO REQUEJO (Tag Adscrito Al Área De Acción Social y Área De Empleo, Cohesión Social y Gestión De La Diversidad)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7	Eguna eta ordua Fecha y Hora	10/05/2022 12:03:42
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	8/55
			
3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7			



23. PERFIL DEL CONTRATANTE

www.barakaldo.org

24. SUSCRIPCION OBLIGATORIA DE POLIZAS DE SEGUROS.

Para garantizar las responsabilidades que, con motivo de la ejecución del contrato, puedan derivarse frente a terceros, queda la empresa, entidad o persona adjudicataria obligada a la suscripción de un seguro de responsabilidad civil, para hacer frente a eventuales daños a terceros, con cobertura mínima de 100.000,00 €.

La justificación del cumplimiento de esta obligación por parte de la empresa o entidad adjudicataria consistirá en la presentación ante el Ayuntamiento del condicionado general y particular del contrato del seguro suscrito, así como del justificante de abono de la prima, que se realizará dentro del mes siguiente a la notificación de la adjudicación del contrato y antes de la formalización del mismo.

25. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El Servicio Técnico de Inmigración (Área Inserción de Acción Empleo, Cohesión Social y Gestión de la Diversidad)

26. REGIMEN DE PAGOS.

Periodicidad de los abonos: **Los abonos se realizarán por meses naturales, previa presentación de la factura correspondiente.**

Para el caso de que la prestación del servicio no se inicie en el primer día natural del mes en que se adjudique el contrato, la primera factura se emitirá contemplando los días que resten hasta el último día natural del mes en que se inicie la prestación del servicio, debiendo las restantes facturas con las mensualidades naturales de que se trate. **Las facturas se presentarán mediante facturación electrónica.**

De conformidad con lo establecido en la Norma de Ejecución Presupuestaria vigente, la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, así como de la Disposición adicional trigésima segunda del texto refundido de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **las facturas** además de cumplir con los requisitos exigidos por el Decreto Foral 4/2013 por el que se regulan las obligaciones de facturación y resto de normativa vigente aplicable, se completarán con:

Datos del receptor de la factura:

CIF:	Razón social	Domicilio
P4801700-H	Ayuntamiento de Barakaldo	Herriko Plaza, s/n 48901 Barakaldo

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
<https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do>

Sinatzailea / Firmado por

ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)

LUIS PORTILLO REQUEJO (Tag Adscrito Al Área De Acción Social y Área De Empleo, Cohesión Social y Gestión De La Diversidad)

EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua)
CSV(Código Seguro de Verificación)

3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7

Eguna eta ordua
Fecha y Hora

10/05/2022 12:03:42

Erakundea/Organismo

psf.izenpe.com

Orrialdea/Página

9/55



3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7



ZKIA./NÚM.
2022/004344

DATA/FECHA
17/05/2022

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

Códigos y denominaciones

Expediente	202200589	
		Código FACe
Oficina Contable	Intervención General BARAKALDO	L01480139
Órgano Gestor	Ayuntamiento Barakaldo	L01480139
Unidad Tramitadora	06 · Cohesión Social	LA0004308

- Con un formato electrónico "facturae versión 3.2 ó 3.2.1".
- El dato del EXPEDIENTE se debe indicar en la etiqueta <FileReference>
- La fecha del suministro, obra ó servicio se debe indicar en la etiqueta <OperationDate>, y en el caso de que corresponda con un periodo, éste se debe indicar en el nodo <InvoicingPeriod> en las etiquetas <StartDate> y <EndDate>

En el caso de necesitar un resumen-concepto de la factura se debe de indicar en la etiqueta <InvoiceAdditionalInformation>

27. REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede.

28. SUBCONTRATACIÓN.

El contratista adjudicatario podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, conforme a lo previsto en el artículo 215 de la LCSP.

Obligación de los licitadores de indicar la parte de la prestación que prevén subcontratar: No.

29. CESIÓN.

Procede siempre y cuando se cumplan los requisitos del artículo 214.2 LCSP, Ley 9/2017.

A su vez, dada la naturaleza del objeto del contrato y pudiendo ser la adjudicataria una persona física que ejerza como autónoma la profesión, se prevé la cesión temporal del contrato cuando existan situaciones de baja por incapacidad temporal o descanso por maternidad/paternidad y siempre y cuando se cumplan los requisitos del referido artículo 214.2 LCSP, Ley 9/2017.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	LUIS PORTILLO REQUEJO (Tag Adscrito Al Área De Acción Social y Área De Empleo, Cohesión Social y Gestión De La Diversidad)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7	Eguna eta ordua Fecha y Hora	10/05/2022 12:03:42
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	10/55
 3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7			



30. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD.

- De acuerdo con lo establecido en el artículo 133 de la LCSP, sin perjuicio de las disposiciones de dicha Ley relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, el órgano de contratación cuidará que no se divulgue la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.
- El adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal por afectar o tener implicaciones directas en cuestiones de seguridad de las personas y bienes.
- Este deber se mantendrá durante un plazo de CINCO AÑOS desde el conocimiento de esa información.

31. PLAZO PARA COMUNICAR A LA ADMINISTRACIÓN LA TOTAL REALIZACIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO.

QUINCE (15) DÍAS.

32. FORMA DE CONSTATAción POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES DEL CONTRATO.

La que determine, en ejecución del contrato, el Servicio de Inmigración del Área de Empleo, Cohesión Social y Gestión de la Diversidad del Ayuntamiento de Barakaldo.

33. PLAZO DE RECEPCIÓN.

UN (1) MES.

34. PLAZO DE GARANTIA.

Dada la naturaleza del contrato, no se establece.

35. MESA DE CONTRATACION.

La mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

- La Alcaldesa/Presidenta del Ayuntamiento de Barakaldo, que actúa a título de Presidenta, o, en su caso, Concejalia en quién delegue.
- El Secretario General de la Corporación o persona que le sustituya.
- El Interventor General de la Corporación o persona que le sustituya.
- El T.A.G. del Área Empleo, Cohesión Social y Gestión de la Diversidad
- La Técnica de Inmigración del Área Empleo, Cohesión Social y Gestión de la Diversidad.

Ejercerá las funciones de Secretario de la Mesa el/la Jefe/a de Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Barakaldo o el/la Técnico Superior del referido servicio que le sustituya.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	LUIS PORTILLO REQUEJO (Tag Adscrito Al Área De Acción Social y Área De Empleo, Cohesión Social y Gestión De La Diversidad)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7	Eguna eta ordua Fecha y Hora	10/05/2022 12:03:42
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	11/55
			
3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7			



36. OTRAS ESPECIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

A) SUBROGACIÓN DE PERSONAL

De conformidad con lo previsto en el apartado quinto del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en relación al artículo 130 LCSP, el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares incluye la documentación complementaria con la información necesaria para la condición del contrato del trabajador/a al que afecta la subrogación, para permitir la evaluación del coste laboral que pueda implicar la medida.

B) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

El contratista cumplirá las condiciones especiales de ejecución señaladas en la cláusula 34 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

37. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE CONTRATISTAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI, O EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO.

Los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

No obstante lo anterior, se admitirán las ofertas de los licitadores que acrediten haber solicitado la inscripción en los Registros citados en el párrafo anterior, en la fecha final de presentación de ofertas.

La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatze URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	LUIS PORTILLO REQUEJO (Tag Adscrito Al Área De Acción Social y Área De Empleo, Cohesión Social y Gestión De La Diversidad)		
EKS(Egiaztatze Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7	Eguna eta ordua Fecha y Hora	10/05/2022 12:03:42
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	12/55
 3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7			



CONTRATO ADMINISTRATIVO CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO PSICOSOCIAL TRANSCULTURAL "BIDELAGUN" DIRIGIDO A POBLACIÓN MIGRADA ATENDIDA POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE BARAKALDO.

CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.

Cláusula 1. Régimen Jurídico.

Cláusula 2. Capacidad para contratar.

Sección Primera: Del Contrato.

Cláusula 3. Objeto del Contrato.

Cláusula 4. Valor estimado del Contrato y presupuesto base de licitación.

Cláusula 5. Presupuesto de gasto y existencia de crédito.

Cláusula 6. Procedimiento.

Cláusula 7. Criterios de adjudicación.

Cláusula 8. Clasificación de proposiciones y requerimiento al licitador que presente la proposición económicamente más ventajosa.

Cláusula 9. Acreditación del cumplimiento de los requisitos exigidos para la adjudicación del contrato.

Cláusula 10. Adjudicación del Contrato.

Cláusula 11. Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración.

Cláusula 12. Perfección y formalización del Contrato.

Cláusula 13. Riesgo y ventura.

Cláusula 14. Cesión del Contrato.

Cláusula 15. Subcontratación.

Cláusula 16. Resolución del Contrato.

Sección Segunda. De la garantía.

Cláusula 17. Garantía provisional.

Cláusula 18. Garantía definitiva.

Cláusula 19. Devolución y cancelación de la garantía definitiva.

Sección Tercera: De las proposiciones.

Cláusula 20. Forma de presentación de proposiciones. Registro Oficiales de los licitadores

Cláusula 21. Plazo y lugar de presentación de proposiciones.

Cláusula 22. Examen de las proposiciones y propuesta de adjudicación.

CAPÍTULO II.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Sección Primera: Del cumplimiento del Contrato.

Cláusula 23. Dirección del contrato.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	LUIS PORTILLO REQUEJO (Tag Adscrito Al Área De Acción Social y Área De Empleo, Cohesión Social y Gestión De La Diversidad)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7	Eguna eta ordua Fecha y Hora	10/05/2022 12:03:42
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	13/55
			
3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7			



Cláusula 24. Trabajos defectuosos o mal ejecutados. Penalidades. Procedimiento de imposición de penalidades.

Cláusula 25. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.

Sección Segunda: Del plazo y lugar de ejecución.

Cláusula 26. Plazo y lugar de ejecución del contrato.

Cláusula 27. Prórroga del contrato.

Cláusula 28. Cumplimiento del plazo y penalidades por demora.

Sección Tercera: De la modificación y suspensión del Contrato.

Cláusula 29. Modificación del Contrato.

Cláusula 30. Suspensión del Contrato

CAPÍTULO III.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Sección Primera: De los abonos al contratista.

Cláusula 31. Abonos.

Cláusula 32. Revisión precios.

Sección Segunda: De las exigencias al contratista.

Cláusula 33. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.

Sección Tercera: De las disposiciones laborales y sociales.

Cláusula 34. Obligaciones laborales y sociales y su consideración como condiciones especiales de ejecución del Contrato. Condiciones especiales de subrogación.

Sección Cuarta: De la confidencialidad y protección de datos de carácter personal.

Cláusula 35. Deber de confidencialidad.

Cláusula 36. Protección de datos de carácter personal.

CAPÍTULO IV.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

Sección Primera: De la terminación de los servicios

Cláusula 37. Forma presentación.

Cláusula 38. Realización de los servicios y entrega de las prestaciones.

Cláusula 39. Recepción y liquidación.

Cláusula 40. Propiedad de los trabajos.

Sección Segunda: Del plazo de garantía.

Cláusula 41. Plazo de garantía.

Sección Tercera: Prerrogativas de la Administración y Tribunales competentes.

Cláusula 42. Prerrogativas de la Administración y Tribunales competentes

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	LUIS PORTILLO REQUEJO (Tag Adscrito Al Área De Acción Social y Área De Empleo, Cohesión Social y Gestión De La Diversidad)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7	Eguna eta ordua Fecha y Hora	10/05/2022 12:03:42
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	14/55
 3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7			



ZKIA./NÚM.
2022/004344

DATA/FECHA
17/05/2022

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

ANEXOS

ANEXO I. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE.

ANEXO II. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONOMICA

ANEXO III. MODELO DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON
MEDIOS EXTERNOS

ANEXO IV. COMPROMISO DE U.T.E.

ANEXO V. INSTRUCCIONES PARA LA LICITACION ELECTRÓNICA.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatze URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	LUIS PORTILLO REQUEJO (Tag Adscrito Al Área De Acción Social y Área De Empleo, Cohesión Social y Gestión De La Diversidad)		
EKS(Egiaztatze Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7	Eguna eta ordua Fecha y Hora	10/05/2022 12:03:42
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	15/55
			
3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7			



BARAKALDOKO UDAL GORENA
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO

ENPLEGU, GIZARTE KOHESIO ETA ANIZTASUNAREN KUDEAKETA ARLOA
ÁREA DE EMPLEO, COHESIÓN SOCIAL Y GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD



ZKIA./NÚM.
2022/004344

DATA/FECHA
17/05/2022

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

Página 16 de 55

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • <http://www.barakaldo.eus> • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	LUIS PORTILLO REQUEJO (Tag Adscrito Al Área De Acción Social y Área De Empleo, Cohesión Social y Gestión De La Diversidad)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7	Eguna eta ordua Fecha y Hora	10/05/2022 12:03:42
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	16/55
 3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7			



ZKIA./NÚM.
2022/004344

DATA/FECHA
17/05/2022

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1. Régimen Jurídico.

El Contrato tiene carácter administrativo, y se registrará por:

- Las Cláusulas contenidas en este Pliego, conformadas con las especificaciones de su Carátula, y en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares correspondiente.
- La Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero, sobre contratación pública.
- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 3/2016, de 7 de abril, para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación pública.
- Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- El Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- El Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 1/2022, de 3 de marzo, de segunda modificación de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres (Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres).
- Las disposiciones que regulen la contratación pública, o alguno de sus aspectos, siempre que resulten de aplicación a la Administración Local.

En consecuencia, las partes quedan sometidas expresamente a las cláusulas establecidas en este Pliego y a las especificaciones de la Carátula y Anexos correspondientes, así como a las establecidas por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y sus Anexos.

En caso de contradicción entre las Cláusulas del presente Pliego, su Carátula y Anexos, y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y/o Anexos, y/u otra

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	LUIS PORTILLO REQUEJO (Tag Adscrito Al Área De Acción Social y Área De Empleo, Cohesión Social y Gestión De La Diversidad)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7	Eguna eta ordua Fecha y Hora	10/05/2022 12:03:42
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	17/55
 3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7			



documentación que se incorpore al expediente de contratación, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego, y en la Carátula y Anexos correspondientes.

La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la Disposición derogatoria única de la LCSP.

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Cláusula 2. Capacidad para contratar.

Podrán optar a la adjudicación del presente Contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en las incompatibilidades y prohibiciones para contratar con la Administración establecidas, respectivamente, en los artículos 70 y 71 de la LCSP, y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, requisito éste último que será sustituido por la correspondiente clasificación en los casos en los que con arreglo a lo establecido en la LCSP sea exigible, de conformidad con lo dispuesto en el punto 17 de la Carátula de este Pliego.

Además, las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del Contrato, según resulte del objeto u objetos sociales consignados en sus respectivas escrituras de constitución o modificación, estatutos, acto y/o reglas fundacionales.

Los empresarios deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del Contrato.

En relación con las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y empresas no comunitarias será de aplicación lo dispuesto en los artículos 67 y 68 LCSP

Las uniones temporales de empresarios deberán atenerse a lo establecido en el artículo 69 y artículo 140 de la LCSP.

SECCIÓN PRIMERA: DEL CONTRATO.

Cláusula 3. Objeto del Contrato.

El objeto del Contrato es el que describe el punto 1 de la Carátula de este Pliego, y define el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en el que se especifican los factores de todo orden a tener en cuenta.

Tanto el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, su Carátula, y, en su caso, los Anexos correspondientes a cualquiera de los Pliegos citados, revisten carácter contractual.

En cuanto a la división del objeto del Contrato en partes o lotes de realización independiente, se estará a lo dispuesto en el punto 3 de la Carátula de este Pliego.

En lo que concierne a las variantes se estará a lo dispuesto en el punto 4 de la Carátula del Pliego.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	LUIS PORTILLO REQUEJO (Tag Adscrito Al Área De Acción Social y Área De Empleo, Cohesión Social y Gestión De La Diversidad)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7	Eguna eta ordua Fecha y Hora	10/05/2022 12:03:42
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	18/55
			
3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7			



ZKIA./NÚM.
2022/004344

DATA/FECHA
17/05/2022

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

Cláusula 4. Valor estimado del Contrato y presupuesto base de licitación.

A efectos de determinar, en su caso, la publicidad y el procedimiento de adjudicación, el valor estimado para este Contrato, sin incluir el IVA que deberá soportar la Administración, es el que figura en el punto 5 de la Carátula de este Pliego.

El presupuesto de licitación establecido para este Contrato asciende a la cantidad expresada en el punto 6 de la Carátula de este Pliego, su cálculo incluye todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole, si bien se indica como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Las proposiciones económicas que superen el presupuesto de licitación del Contrato, serán automáticamente desechadas por la Mesa de Contratación.

Cláusula 5. Presupuesto del gasto y existencia de crédito.

El presupuesto de gasto establecido por la Administración para el presente Contrato es el que figura en el punto 7 de la Carátula de este Pliego, distribuido, en su caso, en las anualidades que indica el punto 8 de dicha Carátula.

En la partida del presupuesto Municipal, que figura en el punto 9 de la Carátula de este Pliego existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas que para el Ayuntamiento de Barakaldo deriven del cumplimiento del Contrato.

Cláusula 6. Procedimiento.

El Contrato se adjudicará por procedimiento abierto simplificado, atendiendo a una pluralidad de criterios, según lo dispuesto en el punto 15 de la Carátula de este Pliego, conforme a lo establecido por la LCSP.

Cláusula 7. Criterios de adjudicación.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, son los señalados en el punto 16 de la Carátula de este Pliego, con la ponderación atribuida a cada uno de ellos.

Así mismo, el citado punto 16 de la Carátula de este Pliego establecerá, en su caso, los límites en función de los cuales el órgano de contratación apreciará que una oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados.

Cláusula 8. Clasificación de proposiciones y requerimiento al licitador que presente la proposición económicamente más ventajosa.

La Mesa de Contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, y que no hayan sido declaradas inviables conforme a lo señalado por la Cláusula 20 de este Pliego en relación a lo establecido por el punto 16 de su Carátula. Para realizar dicha clasificación atenderá a los criterios de adjudicación del Contrato, y requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de SIETE (7) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	LUIS PORTILLO REQUEJO (Tag Adscrito Al Área De Acción Social y Área De Empleo, Cohesión Social y Gestión De La Diversidad)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7	Eguna eta ordua Fecha y Hora	10/05/2022 12:03:42
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	19/55
 3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7			



cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de haber constituido –en el caso de exigirse– la garantía definitiva, que, en su caso, indique el punto 19 de la Carátula de este Pliego, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 conforme al modelo del Anexo III al pliego y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Así mismo, la Mesa requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta y, en su caso, a todos y cada uno de los integrantes de la unión, mediante comunicación electrónica, para que dentro del citado plazo de SIETE (7) DÍAS, a contar desde el envío de la comunicación, presenten también la solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en orden a la acreditación del supuesto previsto en la Cláusula 20 primer párrafo de este Pliego, acompañada de la documentación que se cita en la cláusula siguiente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Además, en el plazo de 7 días hábiles, deberá presentar cualquier otra documentación que no figure inscrita en el Registro de Licitadores.

En el supuesto de que el Contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el CIF asignado a dicha unión, antes de la formalización del Contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del Contrato hasta su extinción.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 LCSP, relativo a las prohibiciones de contratar.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Cláusula 9. Acreditación del cumplimiento de los requisitos exigidos para la adjudicación del Contrato.

El licitador que haya presentado la mejor oferta, así como todas las empresas integrantes de la UTE que hayan sido propuestas como adjudicataria, deberán presentar la documentación acreditativa de las circunstancias referidas en la declaración responsable.

Además, el supuesto adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Barakaldo. La Administración Local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.

1.- Capacidad de obrar.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	LUIS PORTILLO REQUEJO (Tag Adscrito Al Área De Acción Social y Área De Empleo, Cohesión Social y Gestión De La Diversidad)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7	Eguna eta ordua Fecha y Hora	10/05/2022 12:03:42
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	20/55
 3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7			



Si los empresarios fueren personas jurídicas, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate; y el Código de Identificación Fiscal (CIF).

Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, haga sus veces.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto por el artículo 68 de la LCSP, los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del Contrato.

Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

2.- Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, o representen a una persona jurídica, incluirán poder bastante.

A tal efecto, acompañarán el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o de los apoderados que la suscriban. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

El poder podrá ser bastanteado por el Secretario General del Ayuntamiento de Barakaldo, o por letrado en ejercicio, siempre a costa del licitador.

Para bastanteo de poder por el Secretario General del Ayuntamiento de Barakaldo, los licitadores podrán presentar la documentación indicada en el segundo párrafo de este punto 2 en el Servicio de Contratación con una antelación mínima de 24 horas a la finalización del plazo de presentación de la documentación requerida por la Mesa de Contratación.

3.- Habilitación empresarial.

En el caso de que el licitador deba acreditar su habilitación empresarial de conformidad con lo dispuesto con la Cláusula 2 de presente Pliego, deberá aportar los documentos acreditativos de la misma.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	LUIS PORTILLO REQUEJO (Tag Adscrito Al Área De Acción Social y Área De Empleo, Cohesión Social y Gestión De La Diversidad)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7	Eguna eta ordua Fecha y Hora	10/05/2022 12:03:42
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	21/55
 3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7			



4.- Solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

Los licitadores presentarán la documentación que exigen los apartados A) 2. Y B) 2. del punto 17 de la Carátula de este Pliego, para acreditar los requisitos mínimos de solvencia que exige específicamente la Cláusula 17 de este Pliego en relación con los apartados A) 1. y B) 1 del citado punto 17 de la Carátula.

5.- La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, que se realizará de acuerdo con lo siguiente:

1. *Obligaciones Tributarias:*

- a) Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o del último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del Impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención.

Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el Impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

- b) Certificación positiva expedida por la/s Hacienda/s Foral/es y/o, en su caso, por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP, y el carácter positivo de la Certificación.

2. *Obligaciones con la Seguridad Social:*

- a) Certificación positiva expedida por Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP, y el carácter positivo de la Certificación.

- b) En el caso de profesionales colegiados que no estén afiliados y en alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 23 de febrero de 1996 (BOE de 7 de marzo), de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se dictan instrucciones en orden a la aplicación de las previsiones en materia de Seguridad Social contenidas en la Disposición adicional decimoquinta y en la Disposición transitoria quinta, 3 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y supervisión de los seguros privados, aquellos deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional correspondiente, acreditativa de su pertenencia a la misma de acuerdo con la citada Resolución. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente Pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

No obstante, de obtener la inscripción en el Registro correspondiente, antes de que finalice el plazo de SIETE (7) DÍAS HÁBILES para presentación de la documentación requerida en orden a la acreditación del cumplimiento de los requisitos exigidos para la adjudicación del Contrato, el licitador podrá acreditar, a tenor de lo

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	LUIS PORTILLO REQUEJO (Tag Adscrito Al Área De Acción Social y Área De Empleo, Cohesión Social y Gestión De La Diversidad)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7	Eguna eta ordua Fecha y Hora	10/05/2022 12:03:42
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	22/55
			
3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7			



reflejado ella y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que consten en dichos Registros.

El licitador propuesto como adjudicatario deberá indicar el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato.

Cláusula 10. Adjudicación del Contrato.

La adjudicación del Contrato corresponde al órgano de contratación señalado en el punto 13 de la Carátula del presente Pliego.

El presente procedimiento de contratación es abierto simplificado, en consecuencia, el contrato deberá estar adjudicado en el plazo de un mes desde que se convocó la licitación.

La adjudicación del Contrato se acordará en resolución motivada en el plazo máximo de QUINCE (15) días, a contar desde la apertura de las proposiciones. Este plazo se ampliará en CINCO (5) DÍAS HÁBILES, conforme al artículo 159.4 f), en el supuesto de que haya que seguir los trámites señalados en el artículo 149 de la LCSP para las proposiciones desproporcionadas o anormalmente bajas.

El órgano de contratación adjudicará el Contrato dentro de los CINCO DÍAS siguientes a la recepción de la documentación exigida en la Cláusula anterior.

De conformidad con lo establecido en el artículo 153.4 LCSP, cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.

La adjudicación del Contrato se notificará a los licitadores y se publicará, en todo caso, en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 15 días.

En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme al artículo 153.3 de la LCSP.

La notificación se efectuará por correo electrónico, a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, que deberá ser «habilitada» de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, al haber optado el órgano de contratación por realizar las notificaciones a través de la misma.

Cláusula 11. Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración.

Antes de la adjudicación y en los términos previstos en el artículo 152 de la LCSP, el órgano de contratación podrá renunciar a celebrar el Contrato por razones de interés público o desistir del procedimiento cuando se advierta una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a los licitadores por los gastos en los que hubiesen incurrido, en la forma prevista en el anuncio o en los Pliegos del Contrato, o bien de acuerdo con los criterios de valoración empleados para

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	LUIS PORTILLO REQUEJO (Tag Adscrito Al Área De Acción Social y Área De Empleo, Cohesión Social y Gestión De La Diversidad)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7	Eguna eta ordua Fecha y Hora	10/05/2022 12:03:42
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	23/55
 3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7			



el cálculo de la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.

Cláusula 12. Perfección y formalización del Contrato.

El Contrato se perfeccionará mediante la formalización del mismo en documento administrativo.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo 153.6 de la LCSP.

El Contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso, el contratista deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

Cláusula 13. Riesgo y ventura.

La ejecución del Contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto en el artículo 197 de la LCSP.

Cláusula 14. Cesión del Contrato.

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente Contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 214 de la LCSP.

Cláusula 15. Subcontratación.

El contratista, si así lo prevé el punto 28 de la Carátula de este Pliego, podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, salvo que conforme a lo establecido en la letra e) del apartado 2º del artículo 215 LCSP, la prestación o parte de la misma haya de ser ejecutada directamente por el contratista y siempre que se cumplan los requisitos establecidos el artículo 215.2 de la LCSP.

La infracción de estas condiciones, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, podrá dar lugar, en todo caso, a la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 % del importe del subcontrato.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	LUIS PORTILLO REQUEJO (Tag Adscrito Al Área De Acción Social y Área De Empleo, Cohesión Social y Gestión De La Diversidad)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7	Eguna eta ordua Fecha y Hora	10/05/2022 12:03:42
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	24/55
 3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7			



Asimismo, y en cuanto a los pagos a subcontratistas y suministradores, quedará obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 216 y 217 del LCSP.

En todo caso, el contratista asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo a lo establecido en este Pliego y a los términos del Contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 de la LCSP. Sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional quincuagésima primera los subcontratistas no tendrán acción directa frente a la Administración contratante por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, a la Administración su intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia.

Asimismo, junto con el escrito mediante el que se dé conocimiento a la Administración del subcontrato a celebrar, el contratista deberá acreditar que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

Si así se requiere en el punto 28 de la Carátula de este Pliego, los licitadores deberán indicar en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización. En este caso, si los subcontratos difieren de lo indicado en la oferta, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que efectúen la notificación y aportación de las justificaciones referidas, salvo autorización expresa con anterioridad por la Administración o situación de emergencia justificada, excepto si la Administración notifica en ese plazo su oposición.

Cláusula 16. Resolución del Contrato.

Son causas de resolución del Contrato las recogidas en los artículos 211 y 313 de la LCSP.

Asimismo, podrán ser causas de resolución, las siguientes:

- La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración.
- El incumplimiento de las condiciones establecidas en materia de subcontratación.
- La obstrucción a las facultades de dirección e inspección de la Administración.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	LUIS PORTILLO REQUEJO (Tag Adscrito Al Área De Acción Social y Área De Empleo, Cohesión Social y Gestión De La Diversidad)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7	Eguna eta ordua Fecha y Hora	10/05/2022 12:03:42
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	25/55
			
3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7			



ZKIA./NÚM.
2022/004344

DATA/FECHA
17/05/2022

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

- El incumplimiento de la obligación del contratista de guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del Contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.
- El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en los Pliegos o en el Contrato.

De conformidad con el artículo 211.2 de la LCSP, en los casos en que concurran diversas causas de resolución del contrato con diferentes efectos en cuanto a las consecuencias económicas de la extinción, deberá atenderse a la que haya aparecido con prioridad en el tiempo.

La resolución del Contrato se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentaria establecida por el artículo 109 del RGLCAP.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar el contratista se llevará a cabo por el órgano de contratación en decisión motivada previa audiencia de mismo, atendiendo, entre otros factores, al retraso que implique para la inversión proyectada y a los mayores gastos que ocasione a la Administración.

Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en el artículo 212 de la LCSP, y, para sus efectos, a lo dispuesto en los artículos 213 y 246 de la LCSP así como en el artículo 110 del RGLCAP.

SECCIÓN SEGUNDA. DE LA GARANTÍA.

Cláusula 17. Garantía provisional.

No se exige.

Cláusula 18. Garantía definitiva.

El licitador que presente la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP está obligado a constituir una garantía definitiva igual al 5 por 100 del precio final ofertado por el licitador, IVA excluido, según lo previsto en el punto 19 de la Carátula de este Pliego. La constitución de esta garantía deberá ser acreditada por el adjudicatario dentro del plazo de SIETE DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento señalado en la Cláusula 8 de este Pliego.

En todo caso, la garantía definitiva responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 110 de la LCSP, y en los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista le podrá ser incautada.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

Dentro de dichos conceptos se incluye el incumplimiento por parte del contratista de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la incorrecta ejecución de las prestaciones objeto del contrato, prevista en el artículo 196 LCSP.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	LUIS PORTILLO REQUEJO (Tag Adscrito Al Área De Acción Social y Área De Empleo, Cohesión Social y Gestión De La Diversidad)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7	Eguna eta ordua Fecha y Hora	10/05/2022 12:03:42
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	26/55
			
3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7			



La garantía definitiva se constituirá de conformidad con lo preceptuado en el Capítulo I del Título IV del Libro I de la LCSP y en cualquiera de las formas que se establecen en el artículo 108.1 LCSP, debiendo consignarse en la Tesorería Municipal.

Quando como consecuencia de la modificación del Contrato, si existiese, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, a efectos de que guarde la debida proporción con el nuevo precio del Contrato resultante de la modificación, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución contractual. En el mismo plazo contado desde la fecha en que se hagan efectivas las penalidades o indemnizaciones el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución. A estos efectos, no se considerarán las variaciones de precio que se produzcan como consecuencia de una revisión del mismo conforme a lo señalado en el Capítulo II del Título III del Libro I.

Cláusula 19. Devolución y cancelación de la garantía definitiva.

Aprobada la liquidación del Contrato, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva y transcurrido, en su caso, el plazo de garantía determinado en el punto 34 de la Carátula de este Pliego, se dictará acuerdo de devolución de aquella.

SECCIÓN TERCERA: DE LAS PROPOSICIONES.

Cláusula 20. Forma de presentación de las proposiciones. Registro Oficiales de los licitadores.

Conforme al artículo 159.4 a) de la LCSP todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

Asimismo, el artículo 159.1 c) de la LCSP, las proposiciones deberán presentarse necesaria y únicamente en el registro indicado en el anuncio de licitación.

La presentación de la oferta exigirá la declaración responsable del firmante respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente; a contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad; a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y se pronunciará sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2. A tales efectos, el

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	LUIS PORTILLO REQUEJO (Tag Adscrito Al Área De Acción Social y Área De Empleo, Cohesión Social y Gestión De La Diversidad)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7	Eguna eta ordua Fecha y Hora	10/05/2022 12:03:42
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	27/55
 3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7			



modelo de oferta que figure como anexo al pliego recogerá esa declaración responsable.

Adicionalmente, en el caso de que la empresa fuera extranjera, la declaración responsable incluirá el sometimiento al fuero español.

En el supuesto de que la oferta se presentara por una unión temporal de empresarios, deberá acompañar a aquella el compromiso de constitución de la unión.

A) Forma de presentación de las proposiciones.

Las proposiciones constarán de DOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS, de conformidad con lo establecido en el punto 20 de la Carátula de este Pliego.

En el interior del Archivo Electrónico nº 1 se incluirá la DECLARACIÓN RESPONSABLE Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES, señalados en el punto 20 de la carátula.

En el interior del Archivo Electrónico nº 2 se incluirá la DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES, conforme al Anexo II y a lo señalado en el punto 20 de la carátula.

En el interior de estos Archivos se hará constar en hoja o fichero independiente su contenido, enunciado numéricamente.

Las proposiciones serán secretas y para ello, se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de la licitación pública. Su presentación presume la aceptación incondicionada por la empresa del contenido de la totalidad de lo previsto en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna; así mismo, presume la declaración responsable de la exactitud de todos los datos aportados, y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación de las prestaciones que comprende el objeto de este Contrato.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

Cuando sea preciso proporcionar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138.3 de la LCSP, el Ayuntamiento de Barakaldo deberá facilitarla, a más tardar 6 días naturales antes de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, siempre que dicha solicitud se presente con una antelación mínima de 12 días naturales respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación y que asimismo se indica en el apartado 1 del Cuadro de Características.

En los expedientes que hayan sido calificados de urgentes, el plazo será de 4 días naturales a más tardar antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas para los contratos sujetos a regulación armonizada.

En los casos en que las aclaraciones solicitadas respecto de los pliegos o del resto de la documentación se hagan públicas en el correspondiente perfil de contratante, las respuestas tendrán carácter vinculante.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	LUIS PORTILLO REQUEJO (Tag Adscrito Al Área De Acción Social y Área De Empleo, Cohesión Social y Gestión De La Diversidad)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7	Eguna eta ordua Fecha y Hora	10/05/2022 12:03:42
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	28/55
			
3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7			



ZKIA./NÚM.
2022/004344

DATA/FECHA
17/05/2022

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

El órgano o la mesa de contratación podrán pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

a) ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 1

Dentro de este archivo los licitadores deberán incluir:

1.- *La declaración responsable y la documentación relativa a los criterios no valorables en cifras o porcentajes.*

La declaración responsable se presentará redactada conforme al modelo fijado en el Anexo I del presente Pliego, y la documentación relativa a los criterios no valorables a los que se refiere el Punto 16 de la Carátula de este Pliego.

2.- *Uniones Temporales de Empresarios.*

Conforme al artículo 140.1 e) LCSP, en todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante en la que figurará la información requerida en estos casos en el formulario del documento europeo único de contratación a que se refiere el artículo 141 de la LCSP

Adicionalmente a la declaración o declaraciones a que se refiere el párrafo anterior se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 de esta Ley.

Asimismo, deberá aportarse el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 LCSP, con una duración que será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción.

En el escrito de compromiso se indicará: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos, así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

3.- *Empresas vinculadas.*

Únicamente, las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición.

También deberán presentar declaración explícita aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, respecto de los socios que la integran.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	LUIS PORTILLO REQUEJO (Tag Adscrito Al Área De Acción Social y Área De Empleo, Cohesión Social y Gestión De La Diversidad)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7	Eguna eta ordua Fecha y Hora	10/05/2022 12:03:42
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	29/55
			
3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7			



b) ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 2

Dentro de este archivo los licitadores deberán incluir:

1.- La oferta económica y la documentación relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes.

La oferta económica se presentará redactada conforme al modelo fijado en el **Anexo II** del presente Pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. En caso de discrepancia entre el importe expresado en letra y el expresado en cifra, prevalecerá la cantidad que se consigne en letra, salvo que de los documentos que componen la proposición se desprenda otra cosa.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportarse error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o consistencia que la haga inviable, será desechada por la Mesa de Contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

En la proposición se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Los licitadores exentos del Impuesto sobre el Valor Añadido deberán declararlo de forma responsable y, en su caso, aportar la justificación correspondiente.

Asimismo, se incluirá en este archivo, en su caso la documentación relativa aquellos criterios evaluables de manera automática mediante cifras o porcentajes por aplicación de las formulas establecidas en los pliegos:

- 16.B.1) Criterios de Calidad evaluables de forma automática.
 - Conocimiento de idiomas (inglés, euskera, francés). Se acreditarán mediante la aportación de los títulos oficiales correspondientes.
 - Conocimiento de los soportes, en relación, a la innovación tecnológica de atención y suministro de información a los usuarios por diferentes plataformas digitales alternativas al presencial. Se aportará declaración jurada de la entidad licitadora comprometiéndose a la utilización como alternativa a la presencial, especificando las aplicaciones y/o herramientas informáticas empleadas a tal fin y que el equipo informático disponible cumple con los requisitos para poder ofrecer dicho servicio
- 4. 16.B.2) Mejoras. Se aportará declaración responsable de la disposición de un móvil 5 g destinado a la prestación del servicio **Cláusula 21. Plazo y Lugar de presentación de las proposiciones.**

El plazo para presentar las proposiciones será el indicado en el perfil del contratante de Ayuntamiento de Barakaldo.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatze URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	LUIS PORTILLO REQUEJO (Tag Adscrito Al Área De Acción Social y Área De Empleo, Cohesión Social y Gestión De La Diversidad)		
EKS(Egiaztatze Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7	Eguna eta ordua Fecha y Hora	10/05/2022 12:03:42
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	30/55
			
3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7			



Las proposiciones se presentarán de forma ELECTRONICA, accediendo para ello al apartado "Licitar Electrónicamente" de la página <http://www.contratacion.euskadi.eus>.

Cláusula 22. Examen de las proposiciones y propuesta de adjudicación.

La Mesa de Contratación constituida, actuará del siguiente modo:

El Presidente ordenará la apertura del archivo electrónico nº 1, siguiendo el orden de inscripción de proposiciones en el Libro Registro correspondiente, y, de resultar necesario, el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos, seguidamente la Mesa procederá al examen de los documentos aportados y procederá a calificar la declaración presentada por los licitadores.

Si la Mesa observase defectos materiales u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndoles un plazo, no superior a TRES (3) DIAS NATURALES para que los corrijan o subsanen.

Para dar cumplimiento a los acuerdos que la Mesa de Contratación adopte en orden a la subsanación de defectos u omisiones, realización de aclaraciones y/o aportación de documentación complementaria, el Secretario practicará la comunicación o comunicaciones correspondientes, preferentemente, a través de correo electrónico, o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por parte del interesado o interesados; cuando la comunicación se practique verbalmente, deberá constar en el expediente diligencia de realización de los trámites de comunicación efectuados, y de su recepción por los interesados.

Sin perjuicio de lo anterior, las circunstancias expresadas podrán hacerse públicas por el Secretario de la Mesa, a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Barakaldo o en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

La falta de presentación, en tiempo y forma, de la documentación requerida por la Mesa de Contratación podrá dar lugar al rechazo de la proposición por parte de la Mesa y, en consecuencia, a su exclusión del procedimiento de licitación.

Igual efecto producirá la no acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en los Pliegos aprobados.

La Mesa ordenará la remisión de la documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor a los servicios técnicos para su valoración en un plazo no superior a siete días.

Una vez efectuada la valoración, la Mesa de Contratación procederá, en acto público que podrá seguirse a través de la URL: <https://www.contratacion.euskadi.eus/ac70bLicitacionWar/retransmission/directo/es/SKPEXXX.SDP>, a la lectura de la valoración de los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y a la apertura del archivo electrónico nº 2 que contiene la proposición económica y la documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación valorables de forma automática por aplicación de fórmulas.

En la misma sesión, la mesa previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, procederá a evaluar y clasificar las ofertas, las ordenará de forma decreciente, y propondrá al Órgano de Contratación la adjudicación a favor del licitador con mejor puntuación, salvo que se trate de valores anormales o desproporcionados, en cuyo caso se realizará la tramitación prevista en el artículo 149 de la LCSP.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	LUIS PORTILLO REQUEJO (Tag Adscrito Al Área De Acción Social y Área De Empleo, Cohesión Social y Gestión De La Diversidad)		
EKS(Egiaztatze Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7	Eguna eta ordua Fecha y Hora	10/05/2022 12:03:42
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	31/55
 3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7			



ZKIA./NÚM.
2022/004344

DATA/FECHA
17/05/2022

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

En consecuencia, se deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles un plazo máximo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, desde la fecha del envío de la correspondiente comunicación, para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente las condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio ofertado, en particular las referidas a los valores que establece el artículo 149. 4 de la LCSP, mediante la presentación de la información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

La Mesa de Contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador o licitadores requeridos en plazo concedido a los efectos señalados en el párrafo anterior, y a la vista de los informes técnicos emitidos por los servicios correspondientes, elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel del precio propuesto por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador o licitadores y los informes mencionados en el párrafo anterior, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel del precio propuesto por el licitador o licitadores y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a los señalado en el apartado 1 del artículo 150.

En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medio ambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

Posteriormente, la Mesa de Contratación, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en punto 16 de la Carátula del Pliego, realizará la propuesta de adjudicación a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta.

En relación con el licitador propuesto como adjudicatario, la mesa comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica, profesional o, en su caso la clasificación correspondiente, y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

Asimismo la mesa requerirá a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación, la documentación necesaria para la adjudicación y, en su caso, cualquier otra documentación que no figure inscrita en el Registro de Licitadores, en los términos establecidos en la cláusula 8 del presente pliego.

De producirse el empate entre dos o más ofertas se estará a lo establecido por el artículo 147 de la LCSP.

En los casos en que, de conformidad con los criterios que figuren en el citado punto 16 de la Carátula del Pliego, no resultase admisible ninguna de las ofertas

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	LUIS PORTILLO REQUEJO (Tag Adscrito Al Área De Acción Social y Área De Empleo, Cohesión Social y Gestión De La Diversidad)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7	Eguna eta ordua Fecha y Hora	10/05/2022 12:03:42
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	32/55
			
3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7			



presentadas, la Mesa propondrá al órgano de contratación que declare desierta la licitación.

Se levantará acta de las reuniones de la Mesa de Contratación. Las actas se firmarán por el Presidente y por el Secretario y por los miembros vocales de la Mesa de Contratación presentes en el acto. Si bien, de inmediato, se extenderá certificación o certificaciones de las mismas que serán suscritas por el Secretario de la Mesa, en orden a continuar sin dilación la tramitación del expediente administrativo.

CAPÍTULO II.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

SECCIÓN PRIMERA: DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Cláusula 23. Dirección de los servicios.

La dirección de los servicios corresponde al responsable del Contrato que, en su caso, se establezca en el punto 25 de la carátula de este Pliego.

Son funciones del responsable del Contrato:

- Supervisar la ejecución del Contrato y dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de las prestaciones pactadas, dentro del ámbito de facultades que aquél le atribuye.
- Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la prestación del servicio en cada una de sus fases.
- Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del Contrato.
- Proponer las modificaciones que convenga introducir para el buen desarrollo del servicio.
- Expedir, en su caso, las certificaciones parciales correspondientes a los servicios realizados según los plazos de ejecución y abono que se hayan acordado.
- Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo del servicio.
- Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo del servicio y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de aquellos facultativos, técnicos, letrados o especialistas de la misma que tengan alguna intervención en la ejecución del servicio.

Cláusula 24. Trabajos defectuosos o mal ejecutados. Penalidades. Procedimiento de imposición de penalidades.

Hasta tanto tenga lugar la recepción, el contratista responderá de la correcta realización de los servicios contratados y de los defectos que en ellos hubiera, sin que sea eximente ni de derecho alguno la circunstancia de que los representantes de la Administración los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

En caso de cumplimiento defectuoso o de incumplimiento de la ejecución total o parcial de las prestaciones objeto de este Contrato por parte del contratista, la Administración podrá optar por la resolución del Contrato o por la imposición de penalidades.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	LUIS PORTILLO REQUEJO (Tag Adscrito Al Área De Acción Social y Área De Empleo, Cohesión Social y Gestión De La Diversidad)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7	Eguna eta ordua Fecha y Hora	10/05/2022 12:03:42
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	33/55
			
3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7			



El órgano de contratación podrá imponer penalidades a la empresa contratista por el cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del Contrato, conforme a lo establecido en el artículo 192.1 de la LCSP.

Estas penalidades son independientes de la obligación del contratista de indemnizar al Ayuntamiento por los daños y perjuicios que su incumplimiento pudiera ocasionarle, conforme a lo establecido en el artículo 194.1 de la LCSP.

Las penalidades impuestas se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía siendo compatibles con las responsabilidades de naturaleza laboral, administrativa, civil y/o penal que de la conducta del adjudicatario pudiera derivarse.

Procedimiento para la imposición de penalidades.

Para la imposición de penalidades e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de diez (10) días naturales tras formularse la denuncia.

El expediente será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el Sr. Alcalde o Concejale en quien delegue, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades e indemnizaciones por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, podrá iniciarse el expediente sancionador en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la sanción, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

Cláusula 25. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del Contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por la Administración, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las Leyes. En todo caso, será de aplicación preceptuado en el artículo 196 de la LCSP.

SECCIÓN SEGUNDA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Cláusula 26. Plazo y lugar de ejecución del contrato.

El plazo total y, en su caso, los plazos de ejecución sucesiva de las prestaciones que el Contrato comprende serán los que figuran en el punto 10 de la Carátula de este Pliego, en consecuencia, el contrato será ejecutado en los plazos que el citado punto establece.

El Contrato se ejecutará en el lugar que, en su caso, indica en el punto 12 de la Carátula del Pliego.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	LUIS PORTILLO REQUEJO (Tag Adscrito Al Área De Acción Social y Área De Empleo, Cohesión Social y Gestión De La Diversidad)		
EKS(Egiaztatze Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7	Eguna eta ordua Fecha y Hora	10/05/2022 12:03:42
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	34/55
			
3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7			



Cláusula 27. Prorroga del Contrato.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, el contrato podrá prorrogarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la LCSP, si así lo prevé el punto 11 de la Carátula de este Pliego.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

La prórroga del contrato establecida en el apartado 2 del artículo 29 LCSP no será obligatoria para el contratista en los casos en los que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 de la LCSP, por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses.

Las prórrogas se aprobarán por el órgano de contratación, previa tramitación del expediente correspondiente. El contratista acreditará en el expediente que a tal efecto se tramite, y en la forma que establece la Cláusula 8 de este Pliego, que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de de seguridad social.

La garantía definitiva constituida inicialmente se podrá aplicar al período de prórroga sin que sea necesario reajustar su cuantía, salvo que junto con la prórroga se acuerde la modificación del Contrato.

No obstante, de conformidad con el artículo 29.4 LCSP, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación, producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses, respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

En este caso, en atención a la naturaleza imprevisible de esta prórroga, cuya aplicación no deriva de la voluntad del órgano de contratación, la misma no se tomará en consideración a efectos de fijar el valor estimado, ni será de aplicación la obligación de preaviso anteriormente referida.

Las prórrogas se deberán aprobar con carácter previo a la finalización del contrato.

Cláusula 28. Cumplimiento del plazo y penalidades por demora.

El contratista está obligado a cumplir el Contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Si los servicios sufrieren un retraso en su ejecución, producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por el órgano de contratación un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195.2 de la LCSP,

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	LUIS PORTILLO REQUEJO (Tag Adscrito Al Área De Acción Social y Área De Empleo, Cohesión Social y Gestión De La Diversidad)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7	Eguna eta ordua Fecha y Hora	10/05/2022 12:03:42
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	35/55
 3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7			



regulándose su petición por lo establecido en el artículo 100 del RGLCAP. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, para lo que se estará a lo establecido en el punto 10 de la Carátula de este Pliego, la Administración podrá optar, indistintamente, por la resolución del Contrato o por la imposición de las penalidades que establece el artículo 193.3 de la LCSP.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del Contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. En este último supuesto, el órgano de contratación concederá la ampliación del plazo que estime necesaria para la terminación del Contrato.

Asimismo, la Administración tendrá las mismas prerrogativas cuando la demora en el cumplimiento de los plazos parciales establecidos, en su caso, en el citado punto 10 de la Carátula de este Pliego, o que resulten de lo dispuesto en el mismo, siempre que la demora en su cumplimiento haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

La Administración, en caso de incumplimiento de los plazos parciales definidos en el Contrato por parte del contratista, podrá optar por la resolución del Contrato o por la imposición de las penalidades que establece el artículo 193.3 de la LCSP.

La aplicación y el pago de estas penalidades no excluyen la indemnización a que la Administración pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

SECCIÓN TERCERA: DE LA MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

Cláusula 29. Modificación del Contrato.

Una vez perfeccionado el Contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 203 de la LCSP, en los casos previstos legalmente, y siguiendo el procedimiento establecido a tal efecto.

Procederá la modificación del Contrato, cuando así se haya previsto y detallado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares en la forma y con el contenido señalado en el artículo 204 de la LCSP, esto es, de forma clara, precisa e inequívoca, precisando su alcance, límites y naturaleza, las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación. Y con indicación del porcentaje máximo del precio inicial del contrato al que puedan afectar las citadas modificaciones.

Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas en los términos establecidos en el artículo 206 LCSP, debiendo formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 LCSP y publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 de la citada ley.

En lo concerniente a su régimen se estará a lo dispuesto en la Subsección 4ª de la Sección 3ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP, y los artículos 191 y 203 LCPS, así como a lo dispuesto reglamentariamente.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	LUIS PORTILLO REQUEJO (Tag Adscrito Al Área De Acción Social y Área De Empleo, Cohesión Social y Gestión De La Diversidad)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7	Eguna eta ordua Fecha y Hora	10/05/2022 12:03:42
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	36/55
			
3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7			



Cláusula 30. Suspensión del Contrato.

La Administración podrá acordar por razones de interés público la suspensión de la ejecución del Contrato. Igualmente procederá la suspensión del Contrato si se diese la circunstancia señalada en el artículo 208 de la LCSP.

Los efectos de la suspensión del Contrato se regirán por lo dispuesto en el citado artículo 208, y demás preceptos concordantes.

CAPÍTULO III.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

SECCIÓN PRIMERA: DE LOS ABONOS AL CONTRATISTA

Cláusula 31. Abonos.

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los servicios que realmente ejecute con sujeción al Contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y a las instrucciones dadas por la Administración, siendo la forma de pago y su periodicidad la especificada en el punto 26 de la Carátula de este Pliego.

De conformidad con lo dispuesto por la Disposición Adicional Trigésima Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, el contratista tendrá la obligación de presentar la factura que haya expedido por los servicios prestados o bienes entregados ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma. A estos efectos en el presente Pliego, en el punto 26 de la Carátula, se incluye la identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, así como la identificación del órgano de contratación y del destinatario, que deberán constar en la factura correspondiente.

Así mismo, los contratistas obligados al uso de la factura electrónica, y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda, emitirán sus facturas en el formato electrónico y a través del procedimiento y requisitos que en cada momento indique el Ayuntamiento de Barakaldo, atendiendo a la normativa que resulte de aplicación en dicha materia.

Cuando así lo prevea el citado punto 26 de la Carátula del Pliego, el contratista, previa petición por escrito, tendrá derecho a percibir abonos a cuenta para la financiación de las operaciones preparatorias de la ejecución y que estén comprendidas en el objeto del mismo, por la cuantía, en la forma y con las garantías que a tal efecto se establezcan.

La factura deberá cumplir los requisitos exigidos por el Decreto Foral 4/2013 por el que se regulan las obligaciones de facturación, y demás normativa vigente que resulte de aplicación, indicarán los datos del receptor de la factura, así como los códigos y denominaciones que recoge la siguiente tabla y, en todo caso, deberá completarse con la información publicada en la página Web del Ayuntamiento de Barakaldo.

Datos del receptor de la factura:

CIF:	Razón social	Domicilio
------	--------------	-----------

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	LUIS PORTILLO REQUEJO (Tag Adscrito Al Área De Acción Social y Área De Empleo, Cohesión Social y Gestión De La Diversidad)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7	Eguna eta ordua Fecha y Hora	10/05/2022 12:03:42
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	37/55
 3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7			



P4801700-H	Ayuntamiento de Barakaldo	Herriko Plaza, s/n 48901 Barakaldo
------------	---------------------------	------------------------------------

Códigos y denominaciones

Expediente	202200589	
		Código FACe
Oficina Contable	Intervención General BARAKALDO	L01480139
Órgano Gestor	Ayuntamiento Barakaldo	L01480139
Unidad Tramitadora	06 · Cohesión Social	LA0004308

Cláusula 32. Revisión de precios.

En la revisión de precios se estará a lo especificado en el punto 27 de la Carátula de este Pliego.

SECCIÓN SEGUNDA: DE LAS EXIGENCIAS AL CONTRATISTA

Cláusula 33. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.

A) Obligaciones de carácter general.

El Contrato se ejecutará con sujeción a las Cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista la Administración.

Así mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 5. 2 de la Ley 3/2016, de 7 de abril, del Parlamento Vasco para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación pública, y en el artículo 4 del Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el contratista está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en las instrucciones que se dicten en el ámbito municipal.

B) Gastos.

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos, los de formalización del Contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a la ejecución del Contrato.

C) Otros gastos.

Asimismo, el contratista vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del Contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder, y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del Contrato durante la vigencia del mismo.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	LUIS PORTILLO REQUEJO (Tag Adscrito Al Área De Acción Social y Área De Empleo, Cohesión Social y Gestión De La Diversidad)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7	Eguna eta ordua Fecha y Hora	10/05/2022 12:03:42
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	38/55
 3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7			



No obstante lo indicado en el párrafo anterior, el lugar de prestación del servicio será la Calle Florida 14-16. Dicho local es un inmueble propiedad del Ayuntamiento de Barakaldo y el Ayuntamiento se compromete a ceder a la entidad o persona adjudicataria el uso del despacho mientras dure el contrato, dónde se desarrolla el servicio contratado.

A su vez, el Ayuntamiento se comprometerá a ceder a la entidad o persona adjudicataria el uso de material fungible, el equipo informático y línea de teléfono en tanto que dure la prestación del servicio, así como el acceso al aplicativo informático SIAS en cuanto a la alimentación de los datos del recurso Bidelagun se refiere.

Los gastos derivados del consumo de agua, electricidad, teléfono, gastos de mantenimiento y conservación serán a cargo del Ayuntamiento, así como el mantenimiento de las dotaciones actuales y las que en el futuro se acuerde adquirir, quedando a salvo de lo preceptuado en este párrafo los equipos y medios materiales que pueda aportar en el contratista en su proposición.

D) Suscripción de Pólizas de Seguros.

Igualmente, el contratista vendrá obligado a la suscripción, a su cargo, de las pólizas de seguros que estime convenientes el órgano de contratación, de conformidad con lo establecido por el Punto 24 de la Carátula de este Pliego, y por la

Memoria Justificativa que, redactada por el Área promotora del Contrato, acompaña al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

El contratista mantendrá, a su costa, el seguro exigido durante el plazo del contrato y de sus eventuales prórrogas.

SECCIÓN TERCERA: DE LAS DISPOSICIONES LABORALES Y SOCIALES.

Cláusula 34. Obligaciones medioambientales, laborales y sociales y su consideración como condiciones especiales de ejecución del Contrato. Condiciones especiales de ejecución.

De conformidad con el punto 30 del Pliego de Prescripciones Técnicas el contratista cumplirá las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el anexo V de la LCSP.

El contratista deberá cumplir la Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco, el Real Decreto Legislativo 1/2003, de 29 de noviembre, la Ley 4/2019, de 21 de febrero, de sostenibilidad energética de la Comunidad Autónoma Vasca, así como de la Directiva 2014/94/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de octubre de 2014 y demás normativa que las pueda desarrollar, modificar, completar o sustituir.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	LUIS PORTILLO REQUEJO (Tag Adscrito Al Área De Acción Social y Área De Empleo, Cohesión Social y Gestión De La Diversidad)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7	Eguna eta ordua Fecha y Hora	10/05/2022 12:03:42
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	39/55
 3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7			



condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Cuando una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, imponga al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales, se facilitará a los licitadores la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación, que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida, información que se facilita en cumplimiento de lo previsto en el artículo 130 LCSP.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 130 LCSP, la información sobre la posibilidad de obligación de subrogación por norma legal, convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, se recoge en el punto 36 de la Carátula del presente Pliego.

La empresa que resulte adjudicataria del presente contrato y que tenga la condición de empleadora de los trabajadores afectados, estará obligada a proporcionar la información anteriormente referida, a requerimiento del responsable del contrato. Como parte de la información en todo caso se deberán aportar los listados del personal objeto de subrogación, indicándose: el convenio colectivo de aplicación y los detalles de categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual de cada trabajador, así como todos los pactos en vigor aplicables a los trabajadores a los que afecte la subrogación.

En el caso de que una vez producida la subrogación los costes laborales fueran superiores a los que se desprendieran de la información facilitada por el antiguo contratista al Órgano de Contratación, el contratista tendrá acción directa contra el antiguo contratista.

Asimismo, y sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo establecido en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el contratista está obligado a responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En este caso, la Administración, acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.

La empresa adjudicataria estará obligada a facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que se apliquen efectivamente a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato.

El incumplimiento por el contratista de la obligación prevista en el artículo 130 LCSP dará lugar a la imposición de penalidades dentro de los límites establecidos en el artículo 192 de la LCSP.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	LUIS PORTILLO REQUEJO (Tag Adscrito Al Área De Acción Social y Área De Empleo, Cohesión Social y Gestión De La Diversidad)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7	Eguna eta ordua Fecha y Hora	10/05/2022 12:03:42
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	40/55
 3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7			



ZKIA./NÚM.
2022/004344

DATA/FECHA
17/05/2022

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como del Convenio Colectivo que resulte de aplicación, y de las demás disposiciones que se promulguen durante la ejecución del Contrato.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del Contrato y el Ayuntamiento de Barakaldo, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria. Dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Barakaldo, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

No podrá producirse en ningún caso, la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del Contrato como personal del Ayuntamiento de Barakaldo.

Las obligaciones establecidas en la presente cláusula tiene el carácter de condiciones especiales de ejecución y su incumplimiento dará lugar a lo determinado en la LCSP en su artículo 192.1, es decir a penalidades que deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

SECCIÓN CUARTA: DE LA CONFIDENCIALIDAD Y DE LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Cláusula 35. Deber de confidencialidad.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del Contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los Pliegos o en el Contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá en el plazo establecido en el punto 30 de la Carátula de este Pliego.

Los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos los licitadores deberán incorporar en cada uno de los sobres una relación con la documentación a la que hayan dado ese carácter, tomando en consideración que la extensión de la confidencialidad no puede afectar a toda su propuesta, debiendo indicar claramente qué documentos son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, por afectar a secretos técnicos o comerciales, y reflejando claramente dicha circunstancia sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma en el propio documento.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	LUIS PORTILLO REQUEJO (Tag Adscrito Al Área De Acción Social y Área De Empleo, Cohesión Social y Gestión De La Diversidad)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7	Eguna eta ordua Fecha y Hora	10/05/2022 12:03:42
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	41/55
			
3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7			



Cláusula 36. Protección de datos de carácter personal.

El contratista se obliga al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1º. Asumir el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos y en el Reglamento de desarrollo de la citada Ley Orgánica aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, comprometiéndose explícitamente a informar y formar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanen y a tal efecto, realizará cuantas advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios con su personal a fin de asegurar el cumplimiento de tales mandatos.

2º. No destinar los datos de carácter personal a finalidades distintas de las que figuran en el presente contrato.

3º. Implantar las medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal, conforme al nivel de seguridad del fichero de que se trata, en lo que respecta a la custodia, almacenamiento y conservación con el fin de evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o de medio físico o natural.

4º. No comunicar, transferir, duplicar o reproducir, todo o parte, de la información contenida en el fichero, a terceras personas, a excepción de los casos en que fuese solicitado por el Ayuntamiento de Barakaldo o fuese absolutamente necesario para la correcta prestación del servicio contratado.

5º. Sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones legales, profesionales o deontológicas que le sean de aplicación, se obliga a guardar secreto profesional respecto de los datos de carácter personal cuyo acceso se regula por el presente contrato, obligación que subsistirá aun después de finalizar sus relaciones con el Ayuntamiento de Barakaldo.

6º. El Ayuntamiento de Barakaldo queda exonerado de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por el incumplimiento por parte del encargado de tratamiento de las estipulaciones del presente contrato, y en concreto:

- En el supuesto de que el encargado del tratamiento utilice o destine los datos de carácter personal para cualquier otro fin distinto del aquí pactado y aceptado por ambas partes.
- Por la vulneración por parte de dicho encargado del deber que le incumbe de guardar secreto sobre los mismos, y de no comunicarlos a terceras personas.
- Por utilizar los datos incumpliendo, en cualquier modo, las estipulaciones del presente contrato.

En todos estos supuestos, y en general por incumplimiento de cualquiera de los pactos del presente acuerdo, el encargado del tratamiento será considerado responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente, así como de cualquier reclamación que por los interesados se

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	LUIS PORTILLO REQUEJO (Tag Adscrito Al Área De Acción Social y Área De Empleo, Cohesión Social y Gestión De La Diversidad)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7	Eguna eta ordua Fecha y Hora	10/05/2022 12:03:42
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	42/55
 3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7			



interponga ante la Agencia de Protección de Datos y de la indemnización que en su caso, se reconozca al afectado que ejercite la acción de responsabilidad por el daño o lesión que sufra en sus bienes o derechos.

7º. Una vez finalizada la prestación contractual, los datos de carácter personal utilizados por la adjudicataria deberán ser devueltos al Ayuntamiento de Barakaldo, junto con cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento, sin conservar copia alguna, ni siquiera de seguridad.

Si la adjudicataria aportase equipos informáticos u otros soportes, una vez concluida la relación contractual y previamente a retirar los mismos, deberá borrar toda la información utilizada o que se derive de la ejecución del contrato, mediante un sistema que impida su recuperación.

CAPÍTULO IV.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

SECCIÓN PRIMERA: DE LA TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Cláusula 37. Forma de presentación.

El contratista, en su caso, queda obligado a presentar la documentación relativa a las prestaciones objeto de Contrato que se determinan en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, con el contenido y en la forma que se determinan en las especificaciones de dicho Pliego.

Así mismo, el contratista, en su caso, queda obligado a presentar los ejemplares completos del trabajo objeto de Contrato que se determinan en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, con el formato, dimensión de documentos y planos, en su caso, que se determinan en las especificaciones de dicho Pliego.

Cláusula 38. Realización de los servicios y entrega de las prestaciones.

El contratista deberá haber realizado el objeto del Contrato dentro del plazo estipulado, efectuándose por el representante del órgano de contratación o por el responsable del Contrato, en su caso, un examen de las prestaciones y, de haberse exigido, de la documentación presentada, y si estimase cumplidas las prescripciones técnicas propondrá que se lleve a cabo la recepción.

En el caso de que estimase incumplidas las prescripciones técnicas del Contrato, dará por escrito al contratista las instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello fije y las observaciones que estime oportunas.

Si existiese reclamación por parte del contratista respecto de las observaciones formuladas por el representante del órgano de contratación o responsable del Contrato, éste la elevará, con su informe, al órgano de contratación, que resolverá sobre el particular.

Si el contratista no reclamase por escrito respecto a las observaciones del representante del órgano de contratación o responsable del Contrato, se entenderá que se encuentra conforme con las mismas y obligado a corregir o remediar los defectos observados.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	LUIS PORTILLO REQUEJO (Tag Adscrito Al Área De Acción Social y Área De Empleo, Cohesión Social y Gestión De La Diversidad)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7	Eguna eta ordua Fecha y Hora	10/05/2022 12:03:42
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	43/55
 3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7			



Cláusula 39. Recepción y liquidación.

El Contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo, y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

Una vez cumplidos los trámites señalados en la Cláusula anterior, y a efectos de lo previsto en el artículo 204.3 del RGLCAP si se considera que la prestación objeto del Contrato reúne las condiciones debidas, se procederá a su recepción, en la forma que, en su caso, establezca el punto 31 de la Carátula de este Pliego, extendiéndose al efecto el Certificado o Acta de conformidad del responsable del Contrato.

Dicho acto será comunicado, a la Intervención Municipal, a efectos de su asistencia potestativa al mismo en sus funciones de comprobación de la inversión.

Hasta que tenga lugar la recepción, el adjudicatario responderá de la correcta realización de la prestación objeto del Contrato y de los defectos que en ella hubiera, sin que sea eximente ni otorgue derecho alguno la circunstancia de que los representantes de la Administración los hayan examinado o reconocido durante su elaboración, o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

Si la prestación del contratista no reúne las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se dictarán por escrito las instrucciones oportunas para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas, extendiéndose entonces el Certificado o Acta correspondiente. El incumplimiento de las instrucciones sin motivo justificado será causa de resolución, con los efectos que legalmente procedan.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a la/s prestación/es contratada/s como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, el órgano de contratación podrá rechazar los mismos, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha del Certificado o Acta de conformidad, deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del Contrato y abonársele, en su caso, el saldo resultante. No obstante, si se recibe la factura con posterioridad a la fecha en que tiene lugar dicha recepción, este plazo de treinta días se contará desde que el contratista presenta la citada factura en el registro correspondiente. Si se produjese demora en el pago del saldo de liquidación, el contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Cláusula 40. Propiedad de los trabajos.

Todos los estudios y documentos elaborados, en su caso, en ejecución del Contrato serán propiedad del Ayuntamiento de Barakaldo quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor de los trabajos.

El contratista no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos elaborados con motivo de la ejecución de este Contrato, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, sin autorización expresa del órgano de contratación.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	LUIS PORTILLO REQUEJO (Tag Adscrito Al Área De Acción Social y Área De Empleo, Cohesión Social y Gestión De La Diversidad)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7	Eguna eta ordua Fecha y Hora	10/05/2022 12:03:42
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	44/55
 3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7			



ZKIA./NÚM.
2022/004344

DATA/Fecha
17/05/2022

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

Los contratos de servicios que tengan por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial, llevarán aparejada la cesión al Ayuntamiento de Barakaldo. En todo caso, y aún cuando se excluya la cesión de los derechos de propiedad intelectual, se podrá autorizar el uso del correspondiente producto al Ayuntamiento de Barakaldo.

SECCIÓN SEGUNDA: DEL PLAZO DE GARANTÍA.

Cláusula 41. Plazo de garantía.

El plazo de garantía para acreditar la correcta ejecución de las prestaciones incluidas en el contrato comenzará a contar desde la fecha de la recepción final y será el que establezca el punto 33 de la Carátula de este Pliego.

Durante dicho plazo la garantía definitiva establecida en el Punto 19 de la Carátula, responderá de los conceptos señalados en el artículo 110 de la LCSP.

Si durante el plazo de garantía establecido se acreditase la existencia de vicios o defectos en la ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a la que se refiere los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

SECCIÓN TERCERA: PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

Cláusula 42. Prerrogativas de la Administración y Tribunales competentes.

El órgano de contratación, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos del Sector Público, tiene la prerrogativa de interpretar el contrato administrativo, las Cláusulas de los Pliegos Administrativos y de Prescripciones Técnicas y de resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Igualmente, podrá modificar por razones de interés público el contrato celebrado y acordar, en su caso, su resolución por las causas previstas en este Pliego y en la Ley de Contratos del Sector Público y determinar los efectos de la misma.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa. Contra los mismos se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado, o bien podrán ser impugnados directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao, en los plazos previstos por el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	LUIS PORTILLO REQUEJO (Tag Adscrito Al Área De Acción Social y Área De Empleo, Cohesión Social y Gestión De La Diversidad)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7	Eguna eta ordua Fecha y Hora	10/05/2022 12:03:42
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	45/55
 3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7			



ZKIA./NÚM.
2022/004344

DATA/FECHA
17/05/2022

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

De conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo para interponer el recurso potestativo de reposición será de UN (1) MES a contar desde el día siguiente a la notificación del acto en caso de que fuera expreso. Si el acto no fuera expreso, se podrá interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso potestativo de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo

Contencioso-Administrativo de Bilbao, en el plazo de DOS (2) MESES, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de SEIS (6) MESES a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	LUIS PORTILLO REQUEJO (Tag Adscrito Al Área De Acción Social y Área De Empleo, Cohesión Social y Gestión De La Diversidad)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7	Eguna eta ordua Fecha y Hora	10/05/2022 12:03:42
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	46/55
 3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7			



ZKIA./NÚM.
2022/004344

DATA/FECHA
17/05/2022

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE
D./Dña....., con DNI.....en nombre (propio) o (de la empresa que representa) entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYME, con NIF..... y domicilio fiscal en calle número..... enterado del anuncio publicado en el Perfil de Contratante¹ del día de de y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del contrato de Servicios cuyo objeto es la prestación del SERVICIO DE APOYO PSICOSOCIAL TRANSCULTURAL “BIDELAGUN” DIRIGIDO A POBLACIÓN MIGRADA ATENDIDA POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE BARAKALDO”, todo ello de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente. En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.
Asimismo, DECLARA bajo su responsabilidad:
I. Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, profesional o, en su caso, la clasificación correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar alguna. ☐ Que la empresa a la que representa SI se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, o registro autonómico equivalente. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber

Se recuerda que en todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una UTE, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante en la que figurará la información requerida en estos casos en el formulario del documento europeo único de contratación a que se refiere el artículo siguiente. Adicionalmente a la declaración o declaraciones referidas se aportará el compromiso de constituir la unión temporal que sean parte de la misma de conformidad con el apartado 3 del artículo 69 de la LCSP.

¹ Se indicará exclusivamente la fecha del anuncio en el perfil de contratante en el que haya aparecido el anuncio.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatze URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	LUIS PORTILLO REQUEJO (Tag Adscrito Al Área De Acción Social y Área De Empleo, Cohesión Social y Gestión De La Diversidad)		
EKS(Egiaztatze Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7	Eguna eta ordua Fecha y Hora	10/05/2022 12:03:42
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	47/55
			
3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7			



ZKIA./NÚM.
2022/004344

DATA/FECHA
17/05/2022

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación											
II. Que se integra la solvencia por medios externos: ☐ Si, existiendo el compromiso a que se refiere el artículo 75.2 LCSP, se adjunta modelo como Anexo II al presente Pliego. ☐ No.											
III. Que para la ejecución del contrato, subcontratará las prestaciones siguientes: ☐ Si. <table><thead><tr><th>PARTE</th><th>IMPORTE - PORCENTAJE (%)</th><th>SUBCONTRATISTA/S²</th></tr></thead><tbody><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr></tbody></table> ☐ No. Que me comprometo a remitir al órgano de contratación, en su caso, al responsable del contrato la comunicación prevista en la Cláusula 15 de este Pliego.			PARTE	IMPORTE - PORCENTAJE (%)	SUBCONTRATISTA/S ²						
PARTE	IMPORTE - PORCENTAJE (%)	SUBCONTRATISTA/S ²									
IV. Que se trata de empresa extranjera: ☐ Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles. ☐ No.											
V. Que la empresa a la que representa emplea a: ☐ Menos de 50 trabajadores ☐ 50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda) ☐ Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. ☐ Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.											
VI. Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en											

² Indicar el nombre o el perfil empresarial.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	LUIS PORTILLO REQUEJO (Tag Adscrito Al Área De Acción Social y Área De Empleo, Cohesión Social y Gestión De La Diversidad)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7	Eguna eta ordua Fecha y Hora	10/05/2022 12:03:42
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	48/55
			
3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7			



ZKIA./NÚM.
2022/004344

DATA/FECHA
17/05/2022

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

materia laboral y social.
VII. Que la empresa a la que representa: ☐ emplea a más de 50 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad. ☐ emplea a menos de 50 trabajadores y en aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la elaboración e implantación de planes de igualdad será voluntaria para las demás empresas, previa consulta a la representación legal de los trabajadores y trabajadora
VIII. Dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP.....
En, a de de 202
Fdo.:
D.N.I.:
SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	LUIS PORTILLO REQUEJO (Tag Adscrito Al Área De Acción Social y Área De Empleo, Cohesión Social y Gestión De La Diversidad)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7	Eguna eta ordua Fecha y Hora	10/05/2022 12:03:42
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	49/55
			
3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7			



ZKIA./NÚM.
2022/004344

DATA/FECHA
17/05/2022

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA
D/DÑA. con domicilio en, calle y provisto del D.N.I..... en nombre propio/o en representación de la empresa..... con domicilio en, calle C.P..... Tfno y N.I.F/ C.I.F.
DECLARO
I. Que he quedado enterado del anuncio de licitación publicado por el Ayuntamiento de Barakaldo para la adjudicación del Contrato administrativo de Servicios cuyo objeto es la prestación del SERVICIO DE APOYO PSICOSOCIAL TRANSCULTURAL “BIDELAGUN” DIRIGIDO A POBLACIÓN MIGRADA ATENDIDA POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE BARAKALDO a adjudicar por el procedimiento abierto simplificado en base a varios criterios de adjudicación.
II. Que igualmente conozco los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares aprobados por el Ayuntamiento de Barakaldo para regir el Contrato de referencia -incluso en todo lo relativo a las determinaciones que constan en la carátula del último de los Pliegos citados, y en los Anexos correspondientes-, así como el resto de documentación contractual, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.
III. Que me comprometo a realizar las prestaciones objeto de este Contrato en el precio de(en letra).....euros (...en cifra...€), al que corresponde en concepto de IVA la cuantía de(en letra).....euros (...en cifra... €), totalizándose la proposición económica en..... (en letra) euros (...en cifra... €).
IV. En la elaboración de esta proposición económica se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales.
V. Que, asimismo, me comprometo a la ejecución del contrato con sujeción a los Pliegos aprobados y a los textos legales que rigen el mismo.
En, a de de 202
Fdo.:
D.N.I.:
SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	LUIS PORTILLO REQUEJO (Tag Adscrito Al Área De Acción Social y Área De Empleo, Cohesión Social y Gestión De La Diversidad)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7	Eguna eta ordua Fecha y Hora	10/05/2022 12:03:42
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	50/55
			
3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7			



ZKIA./NÚM.
2022/004344

DATA/FECHA
17/05/2022

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

ANEXO III

MODELO DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS ³	
D./Dña....., con D.N.I., en nombre y representación de la entidad....., con N.I.F., al objeto de participar en la contratación del Servicio cuyo objeto es la prestación del SERVICIO DE APOYO PSICOSOCIAL TRANSCULTURAL "BIDELAGUN" DIRIGIDO A POBLACIÓN MIGRADA ATENDIDA POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE BARAKALDO	
Y	
D./Dña....., con D.N.I., en nombre y representación de la entidad, con N.I.F.	
Se comprometen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a:	
I. Que la solvencia o medios que pone a disposición la entidad..... a favor de la entidad..... son los siguientes ⁴ : -- --	
II. Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.	
III. Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.	
En de de 202.....	
Firma del licitador	Firma de la otra entidad
SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO	

³ Si se recurre a la solvencia o medios de varias entidades se deberá cumplimentar una declaración conforme al modelo, por cada una de las entidades que pone a disposición del licitador su solvencia o medios.

⁴ Se deberá indicar la solvencia o medios concretos.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	LUIS PORTILLO REQUEJO (Tag Adscrito Al Área De Acción Social y Área De Empleo, Cohesión Social y Gestión De La Diversidad)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7	Eguna eta ordua Fecha y Hora	10/05/2022 12:03:42
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	51/55
			
3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7			



ZKIA./NÚM.
2022/004344

DATA/FECHA
17/05/2022

ALKAETEAREN DEKRETO LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

ANEXO IV

COMPROMISO DE U.T.E.						
D./Dña....., con domicilio en, calle....., C.P....., Teléfono, y D.N.I., en posesión de su plena capacidad de obrar y en nombre propio/o en representación de la Empresa, con domicilio en....., calle, C.P., Teléfono, y C.I.F.						
D./Dña....., con domicilio en, calle....., C.P....., Teléfono, y D.N.I., en posesión de su plena capacidad de obrar y en nombre propio/o en representación de la Empresa, con domicilio en....., calle, C.P., Teléfono, y C.I.F.						
DECLARAN						
I. Que se obligan conjunta y solidariamente en régimen de Agrupación Temporal a ejecutar el contrato administrativo de Servicios cuyo objeto es la prestación del SERVICIO DE APOYO PSICOSOCIAL TRANSCULTURAL "BIDELAGUN" DIRIGIDO A POBLACIÓN MIGRADA ATENDIDA POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE BARAKALDO conforme a los Pliegos aprobados, y demás documentación contractual que expresamente asumimos y acatamos en su totalidad, sin salvedad alguna.						
II. Que la participación con que concurren a la Agrupación Temporal cada una de las empresas es la siguiente:						
<table border="1"><thead><tr><th>EMPRESA</th><th>PORCENTAJE</th></tr></thead><tbody><tr><td>-----</td><td>----- %</td></tr><tr><td>-----</td><td>----- %</td></tr></tbody></table> (Debe detallarse los nombres de las empresas y el porcentaje en que participan en U.T.E.)	EMPRESA	PORCENTAJE	-----	----- %	-----	----- %
EMPRESA	PORCENTAJE					
-----	----- %					
-----	----- %					
III. Que se designa a como representante ó apoderado único de la Unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato deriven, durante la vigencia y hasta la extinción del contrato, para que ostente la plena representación de las Empresas frente al Ayuntamiento de Barakaldo.						
IV. Que se comprometen a constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios del contrato.						
En a de de 202.....						
Fdo.:						
D.N.I.:						
SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO						

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	LUIS PORTILLO REQUEJO (Tag Adscrito Al Área De Acción Social y Área De Empleo, Cohesión Social y Gestión De La Diversidad)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7	Eguna eta ordua Fecha y Hora	10/05/2022 12:03:42
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	52/55
			
3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7			



ZKIA./NÚM.
2022/004344

DATA/FECHA
17/05/2022

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

ANEXO V.

INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

I. SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

1. Requisitos para utilizar el sistema de licitación electrónica para los trámites del procedimiento de contratación (envío de documentos, firma de contrato, recepción de notificaciones...):

1.1. Requisitos administrativos:

- a) Disponer de un certificado digital cuyo uso esté autorizado por la Plataforma de Contratación de Euskadi a efectos de tramitación electrónica. Actualmente estos certificados electrónicos son los siguientes:
- Izenpe (Entidad, Ciudadano, Representante de Entidad).
 - FNMT (Entidad, Ciudadano, Representante de Entidad).
 - DNI-e.
 - Camerfirma (Entidad, Ciudadano).
- b) Estar en alguna de estas situaciones:
- a. Estar dado de alta y disponer certificación vigente en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi.
- b. En el caso de que dos o más operadores económicos concurren agrupados con el compromiso de constituirse formalmente en UTE, el compromiso de la UTE deberá estar registrado en el sistema de habilitación temporal.

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	LUIS PORTILLO REQUEJO (Tag Adscrito Al Área De Acción Social y Área De Empleo, Cohesión Social y Gestión De La Diversidad)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7	Eguna eta ordua Fecha y Hora	10/05/2022 12:03:42
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	53/55
 3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7			



Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	LUIS PORTILLO REQUEJO (Tag Adscrito Al Área De Acción Social y Área De Empleo, Cohesión Social y Gestión De La Diversidad)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7	Eguna eta ordua Fecha y Hora	10/05/2022 12:03:42
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	54/55
 3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7			



BARAKALDOKO UDAL GORENA
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO

ENPLEGU, GIZARTE KOHESIO ETA ANIZTASUNAREN KUDEAKETA ARLOA
ÁREA DE EMPLEO, COHESIÓN SOCIAL Y GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD



Se propone la aprobación de este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por encontrarlo ajustado a derecho, sin perjuicio del ulterior criterio manifestado por la Secretaría General de la Corporación.

EL T.A.G DEL ÁREA DE EMPLEO, COHESIÓN SOCIAL Y GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD
Luis Portillo Requejo

INFORME DEL SECRETARIO

Examinado el anterior Proyecto del Pliego de Condiciones Jurídico Administrativas para regir la contratación señalada en la carátula adjunta, suscribo en su totalidad las anteriores consideraciones realizadas por el Área promotora. No obstante el órgano municipal competente dispondrá lo que considere más oportuno. Dicho Pliego consta de 55 folios, rubricados por el que suscribe.

EL SECRETARIO GENERAL
Alvaro Llorente Crespo

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	LUIS PORTILLO REQUEJO (Tag Adscrito Al Área De Acción Social y Área De Empleo, Cohesión Social y Gestión De La Diversidad)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7	Eguna eta ordua Fecha y Hora	10/05/2022 12:03:42
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	55/55
			
3dfd9c39-b101-4a1a-85dc-999d4b2934f7			